



DECRETO N°

1187

TEMUCO, 04 NOV 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 01.10.2020 presentada por Distribuidora Y Comercial Dimak Ltda..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27570
Actividad Económica	: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS
Código Actividad	: 463.020
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N° 01915 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK LTDA.
Rut	: 78.809.560-0
Nombre Rep. Legal	: BAYELLE NAUHM JUAN CARLOS
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 01.10.2020
Otorgación N°	: 245
Fecha Otorgamiento	: 28.10.2020
Rol Avalúo	: 3203 -42

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN BRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2133633